



RESOLUCION N° 040-2021-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, 31 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 090-2021-ENACO S.A./GPPI-CORTIC del 30 de diciembre del 2021; el Oficio Circular SIED N° 002-2019/OGR/FONAFE, de 26 de marzo de 2019; y, la Resolución N° 013-2019-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 4 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, por ende, es una entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, conforme establece la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI);

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, la misma que tiene por finalidad coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico por considerar, a la seguridad de la información, un componente crucial para dicho objetivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital, también incluye en todo aquello que le resulte aplicable a las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado y tiene como objeto establecer el marco de la gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 8 de mayo de 2018, relacionados con la Creación del Comité de Gobierno Digital y De las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, con el objeto de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital; establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 090-2021-ENACO S.A./GPPI-CORTIC, el Coordinador de TIC, solicita la actualización de la Resolución N° 013 -2019-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, debido a que varios de los integrantes ya no laboran en la empresa.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 013-2019-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 4 de abril de 2019, que designó el Comité de Gobierno Digital de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, la cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Titular de la entidad: Gerente General
2. Líder de Gobierno Digital: Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática
3. Responsable del área de Informática: Coordinador de TIC
4. Responsable de área de Recursos Humanos: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
5. Responsable del área de Atención al Ciudadano: Asistente de Soporte de Sistemas
Lima
6. Oficial de seguridad de la Información: Jefe de la Oficina de Control Selectivo
7. Responsable del área Legal: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
8. Responsable del área Planificación: Supervisor de Planeamiento



ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.



- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, se instale de inmediato e inicie sus funciones en forma colegiada. Corresponderá al Comité determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presten apoyo al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que el Oficial de Seguridad de la Información de ENACO S.A. transfiera al Comité de Gobierno Digital de ENACO S.A., la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

ARTICULO SETIMO: DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presten apoyo al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de ENACO S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Miembros integrantes de Comité de Gobierno Digital.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
Coordinador de Informática.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.